ACTA CINCUENTA Y DOS - DOS MIL DIECISIETE (52-2017). En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día lunes once de septiembre de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA,** Presidente; **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO y MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ,** Representantes de Profesores; **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ,** Representante de Graduados; **DIANA LAURA GUZMÁN MOSCOSO y JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ LEMUS,** Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -

PRIMERO: ***Lectura y aprobación del Acta 51-2017 y aprobación de Agenda.*** **1°.** Se dio lectura al Acta 51-2017 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2°.** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **3°.** Conocimiento y aprobación de anteproyecto de presupuesto 2018 del Centro Universitario de Oriente. **4°.** Aprobación del Plan Operativo Anual 2018 del Centro Universitario de Oriente. **5°.** Normas y procedimientos para el desarrollo de la Elección de tres representantes estudiantiles ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. **6°.** Programación de atención en mesas electorales y ventanillas de Control Académico en la Elección de Tres Representantes Estudiantiles ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. **7°.** Aprobación del Diseño Curricular de la carrera de Administración de Empresas (sede Esquipulas) del Centro Universitario de Oriente. **8°.** Revisión al Normativo para institucionalizar el galardón "Gumercindo Sagastume" otorgado por el Centro Universitario de Oriente. **9°.** Nombramiento de profesores afiliados e investigadores auxiliares al Centro Universitario de Oriente, para los proyectos de investigación del proyecto de Consorcios Regionales de Investigación Agropecuaria –CRIA-. **10°.** Nombramiento de Profesores de Mérito de las carreras de Ciencia Política. **11°.** Evaluación del desempeño del personal académico del Centro Universitario de Oriente, año dos mil dieciséis. **12°.** Oficio presentado por la Licenciada Nidia Eunice Díaz Morales. **13°.** Oficio remitido por la estudiante Cándida Gabriela Cordón Pinto. **14°.** Solicitud de inscripción extemporánea presentada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. **15°.** Solicitud de cuarta oportunidad de asignación de cursos presentada por Luis Angel Rodas

Acevedo, estudiante de la carrera de Médico y Cirujano. **16°.** Oficio presentado por Daniela María Henriquez Arita, estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. **17°.** Formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera. **18°.** Solicitud de equivalencias. **19°.** Solicitud de juramentación a nivel técnico. **20°.** Solicitud de graduación profesional. **21°.** Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo". **22°.** Contrataciones personal docente. **23°.** Aval de estudios de postgrado solicitado por el Profesor Titular I Helmuth César Catalán Juárez. **24°.** Constancias de secretaría. - - - - - - -

SEGUNDO: ***Transcripciones del Consejo Superior Universitario.*** **2.1** ***Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado al informe respecto a las gestiones realizadas ante el Ministerio de Finanzas Públicas para el traslado de los fondos pendientes.*** Se tiene a la vista la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintitrés de agosto de dos mil diecisiete. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el informe respecto a las gestiones realizadas ante el Ministerio de Finanzas Públicas para el traslado de los fondos pendientes. El Señor Rector, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo solicitó que el incremento salarial sea otorgado a partir del uno de agosto de dos mil diecisiete. Por tanto, el Consejo Superior Universitario, luego de varias consideraciones, e intervenciones de sus miembros, acordó: "1) Otorgar el incremento salarial correspondiente al 8.33% al que se refiere el numeral 8 del Punto Cuarto Inciso 4.4 del Acta No. 14-2017 de sesión celebrada el 9 de agosto de 2017, a partir del 1 de agosto del presente año, el cual podrá hacerse efectivo cuando la Universidad reciba confirmación de la asignación presupuestaria adicional por parte del Ministerio de Finanzas Públicas. 2) Autorizar a la Dirección General Financiera para que cuando se reciba la notificación del Ministerio de Finanzas Públicas de la asignación adicional de Q. 35,000,000.00, realice las modificaciones presupuestarias correspondientes a fin de incorporar al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala el monto aludido; de los cuales deberá tomar la cantidad necesaria para la cobertura del incremento salarial autorizado a partir del 01 de agosto de 2017 y la diferencia para el pago de salarios pendientes e insumos de distintas Unidades Ejecutoras."(sic) Este Organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado de lo acordado en el punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior

Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintitrés de agosto de dos mil diecisiete. **II.** Remitir a la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, el punto Cuarto, inciso 4.1, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a que el incremento salarial que corresponde a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sea a partir del uno de agosto de dos mil diecisiete. -

TERCERO: ***Conocimiento y aprobación de anteproyecto de presupuesto 2018 del Centro Universitario de Oriente.*** El Director del Centro Universitario de Oriente, con base al artículo 21, numeral 21.5, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta ante este Consejo Directivo para su conocimiento y aprobación, el anteproyecto de presupuesto de esta Unidad Académica, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que según lo dispone el numeral 16.4, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde a este organismo aprobar los planes anuales de trabajo, el anteproyecto de presupuesto correspondiente, propuesto por el Director del Centro, trasladándolos al Consejo Superior Universitario para su aprobación final. **CONSIDERANDO:** Que el anteproyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho que el Director propone, a juicio de este organismo, se ajusta a las normas establecidas por el Honorable Consejo Superior Universitario. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo por unanimidad **ACUERDA: I.** Aprobar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho y que asciende a la cantidad de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q.29,725,953.03),** que se desglosa en la siguiente forma: -

PARTIDA	SUBPROGRAMA	SERVICIOS PERSONALES (En Quetzales)	SERVICIOS NO PERSONALES (En Quetzales)	TOTAL (En Quetzales)
4124101	Dirección y Servicios	3,879,706.67	854,746.75	4,734,453.42
4124201	Administración Docencia	2,002,188.96	264,000.00	2,266,188.96

4124203	Técnico Producción Agrícola y Licenciatura en Agronomía	3,771,916.50	-	3,771,916.50
4124204	Técnico en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración	2,806,869.00	-	2,806,869.00
4124205	Técnico en Producción Pecuaria y Zootecnia	3,060,498.00	-	3,060,498.00
4124208	Carrera de Gestión Ambiental	1,426,173.00	-	1,426,173.00
4124225	Secciones Departamentales	1,820,910.00	-	1,820,910.00
4124230	Ciencias Jurídicas y Sociales	674,224.33	-	674,224.33
4124231	Administración de Empresas y Auditoría	1,899,180.00	-	1,899,180.00
4124232	Ciencias de la Comunicación	592,086.00	-	592,086.00
4124233	Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras	925,974.00	-	925,974.00
4124236	Ciencias Médicas	3,012,337.82	-	3,012,337.82
4124239	Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas	2,735,142.00	-	2,735,142.00
	TOTAL DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO	**28,607,206.28**	**1,118,746.75**	**29,725,953.03**

II. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento –PLAN AUTOFINANCIABLE- correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho y que asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q.4,004,983.31),** que se desglosa en la siguiente forma:- -

PARTIDA	SUBPROGRAMA	EGRESOS (EN QUETZALES)
4524201	Escuela de vacaciones	632,022.74
4524203	Docencia Productiva Agronomía	31,193.24
4524206	Docencia Productiva Zootecnia	252,946.70
4524211	Maestrías, Doctorados y Especialidades	2,428,181.00
4524214	PROMIPYME	442,140.63
4524215	Exámenes de recuperación	52,137.34
4524217	Togas	19,442.79
4524221	Exámenes técnicos y profesionales	146,918.87
	TOTAL PLAN AUTOFINANCIABLE	**4,004,983.31**

CUARTO: ***Aprobación del Plan Operativo Anual 2018 del Centro Universitario de Oriente.*** La Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente, presenta el Plan Estratégico del Centro Universitario de Oriente 2017-2020, aprobado por este Consejo Directivo, según el punto Segundo, del Acta 24-2017 y la planificación anual de cada uno de los subprogramas que tienen asignación presupuestal, para el funcionamiento y desarrollo de las actividades ordinarias de docencia, investigación, extensión y administración. La revisión del Plan Estratégico, se desarrolló en grupos de trabajo por cada Marco Estratégico. La Coordinadora de Planificación, eleva a este Organismo el Plan Operativo Anual 2018 para su conocimiento y aprobación. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el artículo 16, numeral 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar el Plan Operativo Anual 2018 y considerarlo como base para el desarrollo de actividades de esta Unidad Académica, instruyendo a los Coordinadores de carreras, instancias administrativas e integrantes de las Comisiones respectivas, para que cumplan con las metas y objetivos propuestos por cada subprograma. -

QUINTO: ***Normas y procedimientos para el desarrollo de la Elección de tres representantes estudiantiles ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.*** El Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fundamento en el artículo 60,

del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA:** Las siguientes normas y procedimientos para el desarrollo de la Elección de tres representantes estudiantiles ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente:

I. NORMAS:

1. La votación será por el sistema de voto secreto.
2. Se prohíbe usar alto parlantes, pistas y demás medios de difusión del sonido o similares, que interrumpan el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, durante los días de la elección.
3. Se prohíbe hacer propaganda en el recinto en donde se realice la votación.
4. Para garantizar la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral, se prohíbe el uso de celular en el momento de la votación; tomar fotos por cualquier medio a la boleta y hacerse acompañar de otra persona, incluyendo niños.
5. Para la votación, los electores deberán ubicarse en el recinto establecido por el Órgano de Dirección de esta Unidad Académica.

II. PROCEDIMIENTOS:

A. VOTACIÓN DE ESTUDIANTES:

1. El estudiante elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su carné universitario, Documento Personal de Identificación o pasaporte, firmará la boleta en que se registra y consta su participación en el acto electoral, ante la persona que preside el evento;
2. La persona que preside el evento cortará y entregará al estudiante la parte de la boleta correspondiente, para que ejerza el voto;

El estudiante elector, en el lugar previamente establecido para garantizar la secretividad del voto, anotará con cifras o letras el número asignado a la planilla, o los nombres de pila, nombres propios, apellidos o una combinación de nombre y apellido de los candidatos o de uno de los candidatos que conforma la planilla por la que vota y depositará la boleta en la urna que corresponda. -

SEXTO: ***Programación de atención en mesas electorales y ventanillas de Control Académico en la Elección de Tres Representantes Estudiantiles ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.*** Para efectos consiguientes, el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, presenta la programación para atención en la Elección de Tres Representantes Estudiantiles ante

el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. La información a detalle es la siguiente:

Día	Horario	Miembros CD	Personal de apoyo
Viernes	10:00 – 12:00	✓ Lic. Nery Galdámez (Fila 1) ✓ Ing. Leonidas Ortega (Fila 2) ✓ Lic. Oscar Guevara (Fila 3) ✓ Roberto Martínez (Fila 4) ✓ Licda. Marjorie González (Fila 5)	**Control Académico** ✓ Arlin Ortega ✓ Cristy Hernández ✓ Yadira Pérez **Administrativo** ✓ Judith Paz (Fila 5) ✓ Loidy Sagastume (Fila 6) ✓ Oscar Jiménez (Fila 6)
Viernes	15:00 – 18:00	✓ Lic. Nery Galdámez (Fila 1) ✓ Ing. Leonidas Ortega (Fila 2) ✓ Diana Guzmán (Fila 3) ✓ Roberto Martínez (Fila 4) ✓ Licda. Marjorie González (Fila 5)	**Control Académico** ✓ Arlin Ortega ✓ Cristy Hernández ✓ Yadira Pérez ✓ Dania Pérez ✓ Wilfredo Chegüén **Administrativo** ✓ Judith Paz (Fila 5) ✓ Loidy Sagastume (Fila 6) ✓ Oscar Jiménez (Fila 6)
Sábado	10:00 – 17:00	✓ Lic. Nery Galdámez (Fila 1) ✓ Ing. Leonidas Ortega (Fila 2) ✓ Lic. Oscar Guevara (Filas 3 y 4) ✓ Roberto Martínez (Fila 5)	**Control Académico** ✓ Wilfredo Chegüén ✓ Dania Pérez **Administrativo** ✓ Judith Paz (Fila 6) ✓ Loidy Sagastume (Fila 6)

Este Organismo **ACUERDA:** Aceptar la propuesta de programación para atención en mesas electorales y ventanillas de Control Académico en la Elección de Tres Representantes Estudiantiles ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. -

SÉPTIMO: ***Aprobación del Diseño Curricular de la carrera de Administración de Empresas (sede Esquipulas) del Centro Universitario de Oriente.*** El Maestro en Artes

Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de la carrera de Pedagogía del Centro Universitario de Oriente, remite el Diseño Curricular de la carrera de Administración de Empresas (sede Esquipulas), para que sea aprobado por este Honorable Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, proponer al Consejo Superior Universitario las medidas y proyectos que tiendan a la superación del Centro, según lo indicado en el numeral 16.3, del artículo 16, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia CCEE/No. 156-2017, de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, el Coordinador del Programa de Ciencias Económicas de eta Unidad Académica, manifiesta su anuencia en relación al funcionamiento de la carrera de Administración de Empresas en la sede de Esquipulas. **CONSIDERANDO:** Que según el oficio con referencia CA-211/2017, de fecha nueve de septiembre de dos mil diecisiete, la Coordinación Académica avala la propuesta de implementar la carrera de Administración de Empresas en la sede de Esquipulas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Aprobar el Diseño Curricular de la carrera de Administración de Empresas (sede Esquipulas), el cual se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Remitir el documento en mención al Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, para que realice los trámites respectivos. -

OCTAVO: ***Revisión al Normativo para institucionalizar el galardón "Gumercindo Sagastume" otorgado por el Centro Universitario de Oriente.*** El Consejo Directivo con base a lo acordado en el punto Tercero, del Acta 31-2016, de sesión celebrada el cinco de octubre de dos mil dieciséis, procedió a realizar la revisión al Normativo para la institucionalización del galardón "Gumercindo Sagastume" otorgado por el Centro Universitario de Oriente. Luego de la revisión, se sugirieron observaciones al contenido del documento. Este Organismo **ACUERDA:** Remitir a la Comisión transitoria del galardón "Gumercindo Sagastume", las observaciones realizadas al contenido del normativo e instruir remitirlas a este órgano de dirección para continuar con el procedimiento de aprobación. -

NOVENO: ***Nombramiento de profesores afiliados e investigadores auxiliares al Centro Universitario de Oriente, para los proyectos de investigación del proyecto de Consorcios Regionales de Investigación Agropecuaria –CRIA-.*** **9.1** ***Nombramiento de profesores afiliados al Centro Universitario de Oriente, para los proyectos de***

investigación. Se tiene a la vista el oficio con referencia JAUD-03-2017, de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, firmado por el Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte, Representante del Centro Universitario de Oriente ante el proyecto de Consorcios Regionales de Investigación Agropecuaria –CRIA-, a través del cual solicita el nombramiento como Profesores Afiliados de los siguientes profesionales: José Gabriel Suchini Ramírez, para el proyecto de investigación de la cadena productiva de tomate; Fabiola Jessibel Recinos Jiménez, para el proyecto de investigación de la cadena productiva de loroco y Marilyn Emileny Osorio Rivas, para el proyecto de investigación de la cadena productiva de ganado de doble propósito. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, numeral 3.2, se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia, investigación y extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección… y tiene vigencia mientras dure el programa. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como profesores afiliados, a los siguientes profesionales: José Gabriel Suchini Ramírez, para el proyecto de investigación de la cadena productiva de tomate; Fabiola Jessibel Recinos Jiménez, para el proyecto de investigación de la cadena productiva de loroco y Marilyn Emileny Osorio Rivas, para el proyecto de investigación de la cadena productiva de ganado de doble propósito. - - - **9.2** ***Nombramiento de auxiliares de investigación al Centro Universitario de Oriente, para los proyectos de investigación.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia JAUD-03-2017, de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, firmado por el Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte, Representante del Centro Universitario de Oriente ante el proyecto de Consorcios Regionales de Investigación Agropecuaria –CRIA-, a través del cual solicita el nombramiento como Auxiliares de Investigación de los siguientes estudiantes:

Nombre	Número de carné	Carrera
Claudia Karina Castañeda Alarcón	201345070	Agronomía
Alan David José Pinto Vargas	200944841	Agronomía
Jorge Ignacio Acevedo Díaz	201240082	Agronomía

Gerson Eduardo Cruz Flores	201240587	Agronomía
Walter Omar Soto Cervantes	201214887	Agronomía
Donell Castañeda López	200440090	Agronomía
Rode Paola Figueroa Enamorado	200340137	Zootecnia
Marvin Josué Francisco Ramírez Paredes	201245022	Ingeniería Industrial

CONSIDERANDO: Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, numeral 3.11, se define como Auxiliar de Investigación a la persona que sin haber obtenido el grado de Licenciado apoya las actividades de docencia, investigación y extensión. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Nombrar como Auxiliares de Investigación, a los siguientes estudiantes:

Nombre	Número de carné	Carrera
Claudia Karina Castañeda Alarcón	201345070	Agronomía
Alan David José Pinto Vargas	200944841	Agronomía
Jorge Ignacio Acevedo Díaz	201240082	Agronomía
Gerson Eduardo Cruz Flores	201240587	Agronomía
Walter Omar Soto Cervantes	201214887	Agronomía
Donell Castañeda López	200440090	Agronomía
Rode Paola Figueroa Enamorado	200340137	Zootecnia
Marvin Josué Francisco Ramírez Paredes	201245022	Ingeniería Industrial

DÉCIMO: ***Nombramiento de Profesores de Mérito de las carreras de Ciencia Política.*** **10.1** Se tiene a la vista el expediente de **ANA BRIGIDA VIVAS BARRERA,** quien solicita la plaza de **PROFESORA DE MÉRITO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VIVAS BARRERA,** acredita el título de Socióloga en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **ANA BRIGIDA VIVAS BARRERA,** con registro de personal 20141304, acreditando el título de Socióloga en el grado académico de Licenciada, colegiada dos mil cuatrocientos cincuenta y seis (2,456), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA DE MÉRITO,** por el período comprendido del uno de enero al treinta de

junio de dos mil diecisiete; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES I,** en las carreras de Ciencia Política. **II.** Indicar a **ANA BRIGIDA VIVAS BARRERA,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **10.2** Se tiene a la vista el expediente de **EDDY AMILCAR MORALES MAZARIEGOS,** quien solicita la plaza de **PROFESOR DE MÉRITO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES MAZARIEGOS,** acredita el título de Sociólogo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **EDDY AMILCAR MORALES MAZARIEGOS,** con registro de personal 20121282, acreditando el título de Sociólogo en el grado académico de Licenciado, colegiado quinientos noventa y tres (593), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR DE MÉRITO,** por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de HISTORIA MUNDIAL,** en las carreras de Ciencia Política. **II.** Indicar a **EDDY AMILCAR MORALES MAZARIEGOS,** que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. -

DÉCIMO PRIMERO: ***Evaluación del desempeño del personal académico del Centro Universitario de Oriente, año dos mil dieciséis.*** Para conocimiento y efectos consiguientes se tienen a la vista los resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal Académico de esta Unidad del año dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 53, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en lo conducente, establece: "Los resultados de la evaluación del profesor universitario, serán conocidos por la Autoridad Nominadora quien notificará al profesor dentro del año siguiente."

CONSIDERANDO: “Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente…”, según lo preceptuado en el artículo 53 del cuerpo legal citado en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el artículo 8, del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, “el personal académico está obligado a participar en aquellas actividades que tengan como objetivo superar sus deficiencias en el campo científico y pedagógico detectadas en su evaluación”. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contra los resultados de evaluación que sean notificados al personal académico, podrá interponerse Recurso de Apelación ante la Junta Universitaria de Personal Académico, por medio de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El plazo para interponer la Apelación es de tres días, contados a partir del día siguiente a aquel en que el interesado haya sido notificado por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora. La interposición debe ser por escrito. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Notificar por intermedio del Presidente del Consejo Directivo, los resultados de la evaluación correspondientes al año dos mil dieciséis. **II.** Instruir por medio del Presidente del Consejo Directivo a los profesores que hayan obtenido evaluaciones insatisfactorias (menores a 22.60 en la evaluación efectuada por los estudiantes y/o menores a 64.56 del total de la evaluación), para que tal como lo establece el artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, busquen su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fueren deficientes, dentro de los Programas de Formación que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala, o fuera de ella. - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO SEGUNDO: ***Oficio presentado por la Licenciada Nidia Eunice Díaz Morales.*** Para efectos consiguientes, se conoce el oficio de fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, enviado por la Licenciada Nidia Eunice Díaz Morales. En el mismo, la Licenciada Díaz Morales presenta el desistimiento al memorial de fecha quince de mayo del presente año, en el cual en el numeral dos, solicitaba se le otorgara el salario de dos horas/mes por curso impartido en las carreras de Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente, por ser docente que viajaba desde la ciudad capital. Así mismo, adjunta el

oficio de fecha once de agosto de dos mil diecisiete, firmado por el Doctor Marcio Palacios Aragon, Director de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde consta que la profesora Nidia Eunice Díaz Morales, no tiene traslape de horarios. Este Organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado del oficio presentado por la Licenciada Nidia Eunice Díaz Morales y de la información proporcionada por el Doctor Marcio Palacios Aragon, Director de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **II.** Aceptar el desistimiento al memorial de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, presentado por la Licenciada Nidia Eunice Díaz Morales. -

DÉCIMO TERCERO: ***Oficio remitido por la estudiante Cándida Gabriela Cordón Pinto.*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Quinto, del Acta 33-2017, de sesión celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, conoció el informe de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, correspondiente al ciclo académico dos mil dieciséis, en el cual se indica que la estudiante Cándida Gabriela Cordón Pinto, no realizó el pago del curso de Derecho Procesal Penal II. En consecuencia, se tiene a la vista el oficio con fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, presentado por Cádida Gabriela Cordón Pinto, inscrita con número de carné 200540253 en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de esta Unidad Académica. Al oficio adjunta fotocopia simple de la boleta número F-94731002, en donde realizó el pago por un monto de CUATROCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.410.00) correspondiente a la cuota del curso de Derecho Procesal Penal II, impartido en Escuela de Vacaciones intersemestral junio dos mil dieciséis. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del pago realizado por Cádida Gabriela Cordón Pinto, inscrita con número de carné 200540253 en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente. -

DÉCIMO CUARTO: ***Solicitud de inscripción extemporánea presentada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la resolución con referencia RES.IE.CUNORI.001-2017, de fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete, en donde la Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, resuelve aprobar la inscripción en los ciclos lectivos dos mil quince y dos mil dieciséis, en la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos en el Centro Universitario de Oriente, solicitada por la profesional Karen Zuleidy

Oliva Pantaleón. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, inciso 6.2, del Acta 22-2016, de sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo Superior Universitario acordó: “Delegar en las Escuelas de Estudios de Postgrados de las distintas unidades académicas, para que con el aval de Junta Directiva o Consejo Directivo, resuelvan estos casos, incluyendo aquellos que por los mismos motivos ya hubiesen sido denegados tanto por este Consejo Superior Universitario como por el Departamento de Registro y Estadística, con el fin de regularizar las inscripciones, únicamente en los casos que realmente se justifiquen; la presente autorización pierde vigencia el 30 de junio del año 2017.”(sic) **CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, inciso 6.4, del Acta 13-2017, de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil diecisiete, el Consejo Superior Universitario acordó: “Ampliar el plazo establecido en Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 22-2016 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 9 de noviembre de 2016, hasta el 30 de septiembre de 2017.”(sic) **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este Organismo **ACUERDA:** Avalar la inscripción de la Licenciada Karen Zuleidy Oliva Pantaleón, en la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos del Centro Universitario de Oriente, ciclos académicos dos mil quince y dos mil dieciséis. -

DÉCIMO QUINTO: ***Solicitud de cuarta oportunidad de asignación de cursos presentada por Luis Angel Rodas Acevedo, estudiante de la carrera de Médico y Cirujano.*** Se tiene a la vista el oficio con fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete, firmado por el estudiante Luis Angel Rodas Acevedo, inscrito con número de carné 200640192, quien solicita se le autorice la asignación de cuarta oportunidad del curso de Cirugía, en la carrera de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que es función de la Coordinación Académica, dictaminar sobre equivalencias de cursos, traslados de estudiantes a otras carreras y demás aspectos relacionados con los planes de estudios, según lo establece el artículo 24, numeral 24.6, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Remitir el expediente presentado por el estudiante Luis Angel Rodas Acevedo, inscrito con número de carné 200640192, a la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, para el respectivo dictamen. -

DÉCIMO SEXTO: ***Oficio presentado por Daniela María Henriquez Arita, estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha diez de septiembre de dos mil diecisiete, firmado por la estudiante Daniela María Henriquez Arita, inscrita con número de carné 201780058, quien manifiesta que por problemas con el trámite de papelería para inscripción ordinaria como estudiante extranjera, su matrícula fue extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala hasta el cuatro de agosto de dos mil diecisiete. La estudiante Henriquez Arita, adjunta fotocopia simple del recibo 101-C número un millón doscientos dieciséis mil quinientos sesenta (1216560), en donde se constató que la inscripción para el ciclo académico dos mil diecisiete, se realizó el cuatro de agosto de dos mil diecisiete. En virtud de lo expuesto, indica que en el primer semestre del presente ciclo académico, cursó y aprobó las siguientes asignaturas en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: Química General; Biología; Matemática I; Metodología y Redacción; Historia Social de los Recursos Naturales Renovables y Técnicas de Comunicación. En el segundo semestre del ciclo académico dos mil diecisiete, está cursando en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, las asignaturas de: Matemática II; Práctica Ambiental I; Química Orgánica; Sociología de Guatemala; Principios de Administración; Introducción a la Cartografía e Informática Aplicada. Solicita la asignación extemporánea de los cursos de ambos semestres y el ingreso de las notas aprobadas de las asignaturas cursadas en el primer semestre. Este Organismo **ACUERDA: I.** Autorizar a la estudiante Daniela María Henriquez Arita, inscrita con número de carné 201780058, la asignación extemporánea en el ciclo académico dos mil diecisiete, de las asignaturas correspondientes al primer y segundo ciclo de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, del Centro Universitario de Oriente. **II.** Autorizar el ingreso de las notas aprobadas de las asignaturas cursadas, en el primer semestre del ciclo académico dos mil diecisiete, correspondientes al primer ciclo de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario de Oriente, a la estudiante Daniela María Henriquez Arita, inscrita con número de carné 201780058. - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO: ***Formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera.*** **17.1** Se tienen a la vista los formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, firmados por los estudiantes de la carrera de Administración de Empresas, plan diario:

Nombre del estudiante	Carné

Jóselyn Andrea Ralda Barillas	201543050
José Alberto Sosa Paz	201548025
Dulce María Ortega Díaz	201344982
Carlos Manuel Ortega Díaz	201344990
Diana Luz Carolina Pinto Sandoval	201141559
Luis Alberto Zepeda Ramírez	201245167
María de la Luz Díaz Mejía	201541869
Héctor Manuel Sarmiento Reyes	201443022

Los estudiantes solicitan asignarse el curso de Finanzas I, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta 08-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el siete de septiembre de dos mil diecisiete, se acordó: "**I.** Emitir una opinión favorable en cuanto a las solicitudes presentadas por los estudiantes… **II.** Aprobar de manera favorable, en virtud de que las justificaciones presentadas por los estudiantes y las firmas de aval de los Coordinadores y del docente de la carrera destino, son razones suficientes para avalar este proceso y brindarle la oportunidad al estudiante de avanzar en su formación académica."(sic) **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar la asignación del curso de Finanzas I, que se imparte en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-, por el Maestro en Ciencias Helmuth César Catalán Juárez, a los estudiantes de la carrera de Administración de Empresas, plan diario:

Nombre del estudiante	Carné
Jóselyn Andrea Ralda Barillas	201543050
José Alberto Sosa Paz	201548025
Dulce María Ortega Díaz	201344982
Carlos Manuel Ortega Díaz	201344990
Diana Luz Carolina Pinto Sandoval	201141559
Luis Alberto Zepeda Ramírez	201245167
María de la Luz Díaz Mejía	201541869
Héctor Manuel Sarmiento Reyes	201443022

17.2 Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, con fecha veintiséis de agosto de dos mil diecisiete, firmado por el estudiante Ever Amilcar Ordóñez Gutiérrez, inscrito con número de carné 201245803, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-. El estudiante Ordóñez Gutiérrez, solicita asignarse el curso de Derecho Empresarial II, en la carrera de Auditor Técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta 08-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el siete de septiembre de dos mil diecisiete, se acordó: "**I.** Emitir una opinión favorable en cuanto

a las solicitudes presentadas por los estudiantes… **II.** Aprobar de manera favorable, en virtud de que las justificaciones presentadas por los estudiantes y las firmas de aval de los Coordinadores y del docente de la carrera destino, son razones suficientes para avalar este proceso y brindarle la oportunidad al estudiante de avanzar en su formación académica."(sic) **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar al estudiante Ever Amilcar Ordóñez Gutiérrez, inscrito con número de carné 201245803, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-, para asignarse el curso de Derecho Empresarial II, que se imparte en la carrera de Auditor Técnico, por el Maestro en Ciencias Francisco Javier Masters Cerritos. - - - **17.3** Se tienen a la vista los formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, firmados por los estudiantes de la carrera de Agronomía:

Nombre del estudiante	Carné
Marylena Nohemi Alvarez Perez	201442165
Mynor Obdulio Santos Guerra	201240116
Luis Gerardo Flores Huelches	201342180

Los estudiantes solicitan asignarse el curso de Matemática Básica II, en la carrera de Ingeniería Civil. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta 08-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el siete de septiembre de dos mil diecisiete, se acordó: "**I.** Emitir una opinión favorable en cuanto a las solicitudes presentadas por los estudiantes… **II.** Aprobar de manera favorable, en virtud de que las justificaciones presentadas por los estudiantes y las firmas de aval de los Coordinadores y del docente de la carrera destino, son razones suficientes para avalar este proceso y brindarle la oportunidad al estudiante de avanzar en su formación académica."(sic) **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar la asignación del curso de Matemática Básica II, que se imparte en la carrera de Ingeniería Civil, por el Ingeniero Victor Rafáel Lobos Aldana, a los estudiantes de la carrera de Agronomía:

Nombre del estudiante	Carné
Marylena Nohemi Alvarez Perez	201442165
Mynor Obdulio Santos Guerra	201240116
Luis Gerardo Flores Huelches	201342180

17.4 Se tienen a la vista los formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, con fecha quince de julio de dos mil diecisiete, firmados por los estudiantes de la carrera de Auditor Técnico:

Nombre del estudiante	Carné
Arlin Melisa Flores Barrientos	201414225

Lesther Francisco Cabrera Velásquez	201043617

Los estudiantes solicitan asignarse el curso de Gerencia II, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta 08-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el siete de septiembre de dos mil diecisiete, se acordó: "**I.** Emitir una opinión favorable en cuanto a las solicitudes presentadas por los estudiantes… **II.** Aprobar de manera favorable, en virtud de que las justificaciones presentadas por los estudiantes y las firmas de aval de los Coordinadores y del docente de la carrera destino, son razones suficientes para avalar este proceso y brindarle la oportunidad al estudiante de avanzar en su formación académica."(sic) **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar la asignación del curso de Gerencia II, que se imparte en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-, por la Licenciada Karen Verónica Cordón Ortíz, a los estudiantes de la carrera de Auditor Técnico:

Nombre del estudiante	Carné
Arlin Melisa Flores Barrientos	201414225
Lesther Francisco Cabrera Velásquez	201043617

17.5 Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, con fecha doce de agosto de dos mil diecisiete, firmado por la estudiante María Eunice Mateo López, inscrita con número de carné 201544888, en la carrera de Auditor Técnico. La estudiante Mateo López, solicita asignarse el curso de Derecho Tributario, en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta 08-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el siete de septiembre de dos mil diecisiete, se acordó: "**I.** Emitir una opinión favorable en cuanto a las solicitudes presentadas por los estudiantes… **II.** Aprobar de manera favorable, en virtud de que las justificaciones presentadas por los estudiantes y las firmas de aval de los Coordinadores y del docente de la carrera destino, son razones suficientes para avalar este proceso y brindarle la oportunidad al estudiante de avanzar en su formación académica."(sic) **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante María Eunice Mateo López, inscrita con número de carné 201544888, en la carrera de Auditor Técnico, para asignarse el curso de Derecho Tributario, que se imparte en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén. - - -

17.6 Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, firmado por la estudiante Liza María Beber Ramírez, inscrita con número de carné 201445511, en la carrera de Administración de Empresas, plan diario. La estudiante Beber Ramírez, solicita asignarse el curso de Gerencia IV, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta 08-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el siete de septiembre de dos mil diecisiete, se acordó: "**I.** Emitir una opinión favorable en cuanto a las solicitudes presentadas por los estudiantes… **II.** Aprobar de manera favorable, en virtud de que las justificaciones presentadas por los estudiantes y las firmas de aval de los Coordinadores y del docente de la carrera destino, son razones suficientes para avalar este proceso y brindarle la oportunidad al estudiante de avanzar en su formación académica."(sic) **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Liza María Beber Ramírez, inscrita con número de carné 201445511, en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, para asignarse el curso de Gerencia IV, que se imparte en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-, por el Maestro en Ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana. - - - **17.7** Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, firmado por el estudiante Ruben Villeda Morales, inscrito con número de carné 201543058, en la carrera de Agronomía. El estudiante Villeda Morales, solicita asignarse el curso de Hidrología, en la carrera de Ingeniería Civil. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta 08-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el siete de septiembre de dos mil diecisiete, se acordó: "**I.** Emitir una opinión favorable en cuanto a las solicitudes presentadas por los estudiantes… **II.** Aprobar de manera favorable, en virtud de que las justificaciones presentadas por los estudiantes y las firmas de aval de los Coordinadores y del docente de la carrera destino, son razones suficientes para avalar este proceso y brindarle la oportunidad al estudiante de avanzar en su formación académica."(sic) **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar al estudiante Ruben Villeda Morales, inscrito con número de carné 201543058, en la carrera de Agronomía, para asignarse el curso de Hidrología, que se imparte en la carrera de Ingeniería Civil, por el Ingeniero Civil Elder Avildo Rivera López. - - - **17.8** Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, firmado por la estudiante Julissa Jazmin del Cid

Villafuerte, inscrita con número de carné 201400368, en la carrera de Agronomía. La estudiante del Cid Villafuerte, solicita asignarse el curso de Anatomía Topográfica, en la carrera de Zootecnia. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta 08-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el siete de septiembre de dos mil diecisiete, se acordó: "**I.** Emitir una opinión favorable en cuanto a las solicitudes presentadas por los estudiantes… **II.** Aprobar de manera favorable, en virtud de que las justificaciones presentadas por los estudiantes y las firmas de aval de los Coordinadores y del docente de la carrera destino, son razones suficientes para avalar este proceso y brindarle la oportunidad al estudiante de avanzar en su formación académica."(sic) **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Julissa Jazmin del Cid Villafuerte, inscrita con número de carné 201400368, en la carrera de Agronomía, para asignarse el curso de Anatomía Topográfica, que se imparte en la carrera de Zootecnia, por el Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez. - - - **17.9** Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, con fecha quince de julio de dos mil diecisiete, firmado por la estudiante Delmi Elizabéth Guerra Villeda, inscrita con número de carné 201342610, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-. La estudiante Guerra Villeda, solicita asignarse el curso de Análisis Financiero, en la carrera de Administración de Empresas, plan diario. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta 08-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el siete de septiembre de dos mil diecisiete, se acordó: "**I.** Emitir una opinión favorable en cuanto a las solicitudes presentadas por los estudiantes… **II.** Aprobar de manera favorable, en virtud de que las justificaciones presentadas por los estudiantes y las firmas de aval de los Coordinadores y del docente de la carrera destino, son razones suficientes para avalar este proceso y brindarle la oportunidad al estudiante de avanzar en su formación académica."(sic) **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Delmi Elizabéth Guerra Villeda, inscrita con número de carné 201342610, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-, para asignarse el curso de Análisis Financiero, que se imparte en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, por el Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. - - - **17.10** Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, firmado por el estudiante Javier Alejandro Carias López, inscrito con número

de carné 201015683, en la carrera de Periodismo Profesional. El estudiante Carias López, solicita asignarse el curso de Lenguaje y Redacción, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Segundo, inciso 2.1, del Acta 08-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el siete de septiembre de dos mil diecisiete, se acordó: "**I.** Emitir una opinión favorable en cuanto a las solicitudes presentadas por los estudiantes… **II.** Aprobar de manera favorable, en virtud de que las justificaciones presentadas por los estudiantes y las firmas de aval de los Coordinadores y del docente de la carrera destino, son razones suficientes para avalar este proceso y brindarle la oportunidad al estudiante de avanzar en su formación académica."(sic) **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar al estudiante Javier Alejandro Carias López, inscrito con número de carné 201015683, en la carrera de Periodismo Profesional, para asignarse el curso de Lenguaje y Redacción, que se imparte en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-, por la Licenciada Evelin Ishmucané Soto Cordón. -

DÉCIMO OCTAVO: ***Solicitud de equivalencias.*** **18.1** Se tiene a la vista la referencia CA-141/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.32, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Merlin Wilfrido Osorio Arana,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201542325.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC**
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Merlin Wilfrido Osorio Arana,** carné **201542325.** - - - **18.2** Se tiene a la vista la referencia CA-141/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.33, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **María José Saavedra López,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201143990. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en

Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC**
Teoría de la Investigación	**POR**	Teoría de la Investigación
Economía		Economía
Ciencia Política		Ciencia Política
Comunicación		Comunicación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Derecho Romano		Derecho Romano
Filosofía		Filosofía
Métodos y Técnicas de Investigación Social		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Historia Jurídico Social de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Constitucional		Derecho Constitucional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María José Saavedra López,** carné **201143990. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala - - - **18.3** Se tiene a la vista la referencia CA-193/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO,** del Acta siete guión dos mil diecisiete (7-2017), de sesión celebrada el veinticinco de julio de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Mario Silverio Chamalé Orellana,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201218970.** <u>**CONSIDERANDO:**</u> Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. <u>**CONSIDERANDO:**</u> Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los

cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC**
Derecho Administrativo	**POR**	Derecho Administrativo I
Administración Pública y Privada		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario Silverio Chamalé Orellana,** carné **201218970. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

DÉCIMO NOVENO: ***Solicitud de juramentación a nivel técnico.*** **19.1** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico;** aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa,** con su respectivo carné: Ludvin Gustavo Castañeda Paiz, carné 200743017; Alma Dilia Agustín Pérez, carné 201046148; Nancy Elizelda Jordán Aguilar, carné 201146322; Miguel Enrique Cruz Gómez, carné 201340209; Marta María José Galdámez Borja, carné 201340468; Lesly Gabriela Velásquez, carné 201342737;

Emily Valeria Lira González, carné 201440127; Edgar Haroldo Orellana Solís, carné 201440754; Karla Magali Hernández Zúñiga, carné 201440880; Gandy Dayana Paz Pinto, carné 201441476; María José Rosa Paiz, carné 201443125; Kelyn Esmeralda Salguero Ayala, carné 201443129 y Stephany Abigail León Pérez, carné 201446252. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduandos a nivel Técnico, el Hotel El Atlántico, a partir de las nueve horas del sábado veintitrés de septiembre de dos mil diecisiete. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciada Miriam Consuelo Castañeda Orellana, Licenciada Nidia Marivel Retana Cordón y Maestro Venancio Rodolfo Acevedo Sosa. - - - **19.2** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico;** aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental,** con su respectivo carné: Hela Esperanza Gutiérrez Guerra, carné 9250393; Ana Lea Gutiérrez Guerra, carné 9750255; Gloria Patricia Guancín Gudiel, carné 200050387; Vilma Gisela España Alarcón, carné 200050410; Gloria Eugenia Espino Lémus, carné 200719772; Irene Patricia Monroy Cetino, carné 200719781; Rony José Aldana España, carné 200719821; Verónica Elizabeth Espino Lemus, carné 200819916; Mavil Arelí Sagastume Guerra, carné 200819918 y María Victoria Ríos Paiz, carné 200919581. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduandos a nivel Técnico, la Plaza "Bachiller Oliverio Castañeda de León" de esta Unidad Académica, a partir de las quince horas del sábado veintitrés de septiembre de dos mil diecisiete. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciado Balvino Chacón Pérez, Licenciado Alan Randolfo Galván Solís y Licenciada Claudia Verónica Pérez Aguirre**.** - - - **19.3** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA-205/2017 en donde consta que los estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de**

Graduación de Carreras a Nivel Técnico; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula,** con su respectivo carné: Juan Pablo David Fernández Barahona, carné 200440186; Vinicio José Ortíz Boya, carné 200944415; Ceila Maresa Vásquez García, carné 201043400; Lea Judith Gálvez Gutiérrez, carné 201043514; José Abel Ramos Alonzo, carné 201146155; Yesenia Lucía Hichos Sandoval, carné 201146163; Astrid Naromi Aparicio Cordón, carné 201146380; Heyddy Karina Jerónimo Jerónimo, carné 201243269; Nimcy Cesibel Sosa Cardona, carné 201319821; Abner José David García Sagastume, carné 201319932; María Santos Asmén Amador, carné 201319939; Iliana Jerónimo Pascual, carné 201320245; Jacqueline Scarlett Gómez Espino, carné 201322181; Karen Saraí García Chacón, carné 201340584; Alis Mariví García, carné 201341481; Victoria Maria Fernanda Maldonado Méndez, carné 201343860; Nidia Azucely Miranda Cardona, carné 201343880; Elida Patricia Morataya Gregorio, carné 201344314; Nancy Karina Morales Huelches, carné 201344083; Sindy Paola Rosales Chinchilla, carné 201344190; Cindy Lisbeth Guerra Palma, carné 201344565; Jacqueline Teodolinda Lemus Sandoval, carné 201344787; Santos Orlando Mateo Reyes, carné 201344898; Kimberly Fabiola Monroy García, carné 201440004; Zucely Marilí Ventura Ramos, carné 201440054; Oscar Geovany Méndez Gutiérrez, carné 201440078; Delmy Noemí Díaz Vásquez, carné 201440109; Jacqueline Marisol Martínez García, carné 201440171; Joseline Johana Aguirre, carné 201440254; Gabriela Xiomara Estefanía Arriola Gallardo, carné 201440256; Deisy Norely Lara Trigueros, carné 201440260; Wendy Nineth Gutiérrez García, carné 201440280; Carlos Américo Pérez Almengor, carné 201440711; Edvin Orlando Pérez Roque, carné 201440722; Marvin Otoniel Ramírez Cardona, carné 201440745; Walter Omar Ramírez Cardona, carné 201440747; Elvia Leticia Vásquez Súchite, carné 201441173; Katherine Daniela Rodríguez Enriquez, carné 201441254; Miriam Yesenia Pérez García, carné 201441488; Beverly Paola Geovanna Barahona Banegas, carné 201441544; Melisa Noemí González Montenegro, carné 201442567; Brenda Esperanza Agustín Ramos, carné 201442570; Aura Azucena Valdés Villeda, carné 201442932; Juan Carlos Cordón, carné 201442938; Harold Juan José Díaz Flores, carné 201442987; Karla María Pinto Osorio, carné 201443103; Rosalina Monroy Ruiz, carné 201443120; Alma Beatriz Marcos Méndez,

carné 201443379; Josué Baltazar Marcos Méndez, carné 201443381; Brenda Yesenia Agosto Rosa, carné 201443555; Sharon Veraly Vásquez Villagrán, carné 201443666; Sara Elizabeth Agosto Cruz, carné 201443755; Jimmy Erikson Guerra Pérez, carné 201443771; Juana Esmeralda García Guerra, carné 201443901; Corina Yaneth Salazar Acosta, carné 201444015; Aída Masiel López Gómez, carné 201444329; Glendy Marielena Barahona Cerritos, carné 201444446; Graylin Lisbett Vanegas Noguera, carné 201444651; Douglas Ronaldo Albeño Pérez, carné 201444653; Reyna Nohemí Zelada Cruz, carné 201444655; Ronal Francisco Marín Morales, carné 201444863; Delmi Ana Iris Cetino Cheguen, carné 201444873; Alvaro Leonel Urrutia Argueta, carné 201445112; Héctor Eduardo Monroy Ramírez, carné 201445181; Carlos Arturo García Tzoy, carné 201445188; Liliana Maribel Mayorga Cordón, carné 201445201; Sandra Janeth Mayorga Cordón, carné 201445202; Vivian Roxana Pérez Martínez, carné 201445926; Pedro Julio Miranda Cardona, carné 201446344; Evelyn Yuliza Vanegas Noguera, carné 201446380; Christian Randolfo Vargas Calderón, carné 201446396 y Leyder Omar García Agustín, carné 201446417. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduandos a nivel Técnico, la Plaza "Bachiller Oliverio Castañeda de León" de esta Unidad Académica, a partir de las quince horas del sábado veintitrés de septiembre de dos mil diecisiete. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciado Oscar Armando Garza Nova, Licenciada Karina Nohemí Bardales Paiz, Licenciado Balvino Chacón Pérez, Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López, Licenciado Delfido Geovany Marroquín, Licenciada Mirna Maribel Sagastume Osorio, Ingeniero Agrónomo José Luis Ságüil Barrera y Licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo. - - - **19.4** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, en donde consta que el estudiante de la carrera de Técnico en Producción Agrícola, ha cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico;** aprobado por este Organismo en el Punto **Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación del estudiante de la carrera de **Técnico en Producción Agrícola**, con su respectivo carné: Eddy Oswaldo Buezo Hernández, carné 9240109. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para el graduado a nivel Técnico, el Auditorio "Carlos Enrique Centeno" de esta Unidad

Académica, a partir de las quince horas del martes veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete. -

VIGÉSIMO: ***Solicitud de graduación profesional.*** **20.1** Se tiene a la vista para resolver las solicitudes planteadas por las estudiantes **Delia María Flores Alvarado, Kehilly Mery Elízabeth Martínez Tobar y Astrid Yuliza Yaque Monroy,** inscritas en la carrera de Médico y Cirujano con carnés **201043871, 200842131 y 200840055** respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de Médicas y Cirujanas, en el grado académico de Licenciadas y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presentan el trabajo de graduación intitulado: **"UTILIDAD DE LA PROCALCITONINA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS CON NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD". CONSIDERANDO:** Que las estudiantes **Delia María Flores Alvarado, Kehilly Mery Elízabeth Martínez Tobar y Astrid Yuliza Yaque Monroy,** han cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de las estudiantes **Delia María Flores Alvarado, Kehilly Mery Elízabeth Martínez Tobar y Astrid Yuliza Yaque Monroy,** quienes para optar al título de Médicas y Cirujanas en el grado académico de Licenciadas, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"UTILIDAD DE LA PROCALCITONINA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS CON NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD". II.** Nombrar como terna examinadora titular de las estudiantes **Flores Alvarado, Martínez Tobar y Yaque Monroy,** a los siguientes profesionales: Médica y Cirujana Karina Romelia Duarte Lemus de Ascencio, Maestra en Ciencias Médicas Elisa María Castillo López de Morales y Maestro en Pediatría Luis Daniel Barrios Morales. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del lunes veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Flores Alvarado,** a la Química Farmacéutica Carlota Orellana Mejía, al Médico y Cirujano

Otto David Orellana Chacón y a la Médica y Cirujana Karem del Rosario Duarte Guzmán; de la estudiante **Martínez Tobar,** a la Médica y Cirujana Karem del Rosario Duarte Guzmán; de la estudiante **Yaque Monroy,** a la Médica y Cirujana Karem del Rosario Duarte Guzmán y a la Médica y Cirujana Karen Jeanetthe Yaque Monroy. - - - **20.2** Se tiene a la vista para resolver las solicitudes planteadas por los estudiantes **Rodrigo Israel Díaz Tejada y Loúrdes María Rodríguez Garnica,** inscritos en la carrera de Médico y Cirujano con carnés **200741729 y 200940489** respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de Médicos y Cirujanos, en el grado académico de Licenciados y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presentan el trabajo de graduación intitulado: **"CAMBIOS ESPIROMÉTRICOS ENTRE FUMADORES Y NO FUMADORES ASINTOMÁTICOS".** **CONSIDERANDO:** Que los estudiantes **Rodrigo Israel Díaz Tejada y Loúrdes María Rodríguez Garnica,** han cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes **Rodrigo Israel Díaz Tejada y Loúrdes María Rodríguez Garnica,** quienes para optar al título de Médicos y Cirujanos en el grado académico de Licenciados, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CAMBIOS ESPIROMÉTRICOS ENTRE FUMADORES Y NO FUMADORES ASINTOMÁTICOS". II.** Nombrar como terna examinadora titular de los estudiantes **Díaz Tejada y Rodríguez Garnica,** a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias María José Quijada Beza, Médica y Cirujana Ana Lucía Orantes Méndez y Médico y Cirujano Luis Jóvito Monterroso Valdés. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del lunes veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Díaz Tejada,** al Licenciado en Pedagogía Eddy Gabriel Ramírez Chacón y al Ingeniero en Sistemas Roberto Emanuel Arriaga Lemus; de la estudiante **Rodríguez Garnica,** al

Maestro en Medicina Interna Jorge Andrés Bonilla Alarcón y a la Ingeniera Industrial Alma Jimena Escobar Rodríguez. - - - **20.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **María José Lux Casasola,** inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200110232,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DEL DOLOR POST CESÁREA."** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **María José Lux Casasola,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **María José Lux Casasola,** quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DEL DOLOR POST CESÁREA." II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Lux Casasola,** a los siguientes profesionales: Médico y Cirujano Alejandro José Parrilla Bosque, Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés y Médica y Cirujana Lilian Judith Durán García de Guerra. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas del lunes veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Lux Casasola,** al Ingeniero Civil Jimmy Wilson Lux Casasola, y al Ingeniero Mecánico William Geovany Lux Casasola. - - - **20.4** Se tiene a la vista para resolver las solicitudes planteadas por los estudiantes **César Adolfo Ramírez Mejía y Walter Daniel Salinas García,** inscritos en la carrera de Médico y Cirujano con carnés **200940529 y 200931791** respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de Médicos y Cirujanos, en el grado académico de Licenciados y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presentan el trabajo de graduación intitulado: **"APGAR QUIRÚRGICO COMO INDICADOR DE**

COMPLICACIONES Y MORTALIDAD POSTOPERATORIA." **CONSIDERANDO:** Que los estudiantes **César Adolfo Ramírez Mejía y Walter Daniel Salinas García,** han cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes **César Adolfo Ramírez Mejía y Walter Daniel Salinas García,** quienes para optar al título de Médicos y Cirujanos en el grado académico de Licenciados, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"APGAR QUIRÚRGICO COMO INDICADOR DE COMPLICACIONES Y MORTALIDAD POSTOPERATORIA."** **II.** Nombrar como terna examinadora titular de los estudiantes **Ramírez Mejía y Salinas García,** a los siguientes profesionales: Médica y Cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj, Médico y Cirujano Selvin Leonel Fuentes Véliz y Médica y Cirujana Graciela Concepción Icaza Guevara. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del lunes veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Ramírez Mejía,** al Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, al Médico y Cirujano Cristian Aníbal Marín Aguirre y al Médico y Cirujano Julio Roberto Gatica; del estudiante **Salinas García,** al Médico y Cirujano Cristian Aníbal Marín Aguirre y al Maestro en Pediatría Luis Daniel Barrios Morales. - - - **20.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Lucía Jamileth García Morales,** inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200742600,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"HALLAZGOS PERINATALES DE LOS RECIÉN NACIDOS DE MADRES EN EDADES EXTREMAS".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Lucía Jamileth García Morales,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta

en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Lucía Jamileth García Morales,** quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"HALLAZGOS PERINATALES DE LOS RECIÉN NACIDOS DE MADRES EN EDADES EXTREMAS". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **García Morales,** a los siguientes profesionales: Maestra Martha María Urrutia Oliva, Médica y Cirujana Karem del Rosario Duarte Guzmán y Maestra Brenda Yadira Coronado López. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del martes veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **García Morales,** al Abogado y Notario Pedro Luis Espina Aguilar, a la Médica y Cirujana Cesia Jemima Monroy Soto y a la Maestra en Ciencias Elisa María Castillo López. - - - **20.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Susana Isabel Gutierrez Rodas,** inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200842104,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"COMPLICACIONES OBSTÉTRICAS Y PERINATALES EN MADRES OBESAS". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Susana Isabel Gutierrez Rodas,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante

Susana Isabel Gutierrez Rodas, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"COMPLICACIONES OBSTÉTRICAS Y PERINATALES EN MADRES OBESAS". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Gutierrez Rodas,** a los siguientes profesionales: Médica y Cirujana Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul, Médico y Cirujano Jorge Mario Vásquez Recinos y Maestro en Artes Rory René Vides Alonzo. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del martes veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Gutierrez Rodas,** a la Licenciada en Nutrición Teresa de Jesús Gutiérrez Rodas, al Maestro en Ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés y al Maestro en Pediatría Luis Daniel Barrios Morales. - - - **20.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José Ramiro Monroy Bejarano,** inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **201043339,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"CARACTERIZACIÓN DE LESIONES DEPORTIVAS EN JUGADORES DE LIGA MAYOR DE FÚTBOL GUATEMALTECO". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **José Ramiro Monroy Bejarano,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **José Ramiro Monroy Bejarano,** quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CARACTERIZACIÓN DE LESIONES DEPORTIVAS EN JUGADORES DE LIGA MAYOR DE FÚTBOL GUATEMALTECO". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Monroy Bejarano,** a los siguientes profesionales:

Médico y Cirujano Marco Aurelio Somoza Escobar, Maestro en Ciencias Silver Adonis Ramos Ayala y Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas del martes veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Monroy Bejarano,** al Médico y Cirujano Ramiro Monroy. - - - **20.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Gerson Eduardo Cruz Flores,** inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción con carné **201240587,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN DE TRES PORTA INJERTOS DE TOMATE TOLERANTES A MARCHITEZ BACTERIANA *Ralstonia solanacearum E. F. Smith,* Y SU EFECTO SOBRE EL RENDIMIENTO DE TOMATE BAJO CONDICIONES PROTEGIDAS DE CASA MALLA, EN EL MUNICIPIO DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA, 2016."** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Gerson Eduardo Cruz Flores,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Gerson Eduardo Cruz Flores,** quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN DE TRES PORTA INJERTOS DE TOMATE TOLERANTES A MARCHITEZ BACTERIANA *Ralstonia solanacearum E. F. Smith,* Y SU EFECTO SOBRE EL RENDIMIENTO DE TOMATE BAJO CONDICIONES PROTEGIDAS DE CASA MALLA, EN EL MUNICIPIO DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA, 2016." II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Cruz Flores,** a los siguientes profesionales:

Ingeniero Agrónomo Servio Darío Villela Morataya, Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado y Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del miércoles veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Cruz Flores,** al Ingeniero Agrónomo Edgar Antonio García Zeceña y al Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz. - - - **20.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Deysi Yanira Chegüén Sagastume,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201043955,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ESCUELA PARA MADRES Y PADRES EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "MACARIO RIVAS SOTOMAYOR", DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA."** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Deysi Yanira Chegüén Sagastume,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Deysi Yanira Chegüén Sagastume,** quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESCUELA PARA MADRES Y PADRES EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "MACARIO RIVAS SOTOMAYOR", DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA." II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Chegüén Sagastume,** a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán, Licenciada Mirna Maribel Sagastume Osorio, Maestra en Artes Evelia Elizabeth Fagioli Solís y como suplente, al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional,

el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado catorce de octubre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Chegüén Sagastume,** a la Licenciada Nuria Arelí Cordón Guerra, al Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo y al Licenciado Romeo Rivera Chacón. - - - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO: ***Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”.*** **21.1** El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Presidente de Consejo Directivo, manifiesta que el treinta de septiembre del presente año, en este Centro Universitario se atenderá la Elección de tres representantes estudiantiles ante la Comisión de Evaluación Docente. En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de SETECIENTOS CATORCE QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.714.29), para cubrir los gastos de atención de los miembros de este Organismo y personal de apoyo. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de SETECIENTOS CATORCE QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.714.29), para cubrir los gastos de atención en la Elección de tres representantes estudiantiles ante la Comisión de Evaluación Docente, que se realizará el treinta de septiembre de dos mil diecisiete. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -

VIGÉSIMO SEGUNDO: ***Contrataciones personal docente.*** **22.1** ***Contrataciones personal docente carrera de Agronomía.*** **22.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **EDGAR ANTONIO GARCÍA ZECEÑA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GARCÍA ZECEÑA,** acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil ciento cincuenta y ocho (2,158). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el

Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **EDGAR ANTONIO GARCÍA ZECEÑA,** identificado con el Código Único de Identificación 1887370142001 y registro de personal 20160092, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado, colegiado número dos mil ciento cincuenta y ocho (2,158); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de siete a doce horas y de catorce a dieciséis horas, los lunes; de ocho a once horas, los jueves; a quien le corresponderá **ASESORAR Y SUPERVISAR EL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO,** en la carrera de Agronomía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.03.0.22,** Plaza ocho **(8),** clasificación **210220,** por dos **(2)** horas mes. -

22.2 *Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.*

22.2.1 Se tiene a la vista el expediente de **SANDRA GISELA LEYTÁN ESCOBAR,** quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de julio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LEYTÁN ESCOBAR,** acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de

Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **SANDRA GISELA LEYTÁN ESCOBAR,** identificada con el Código Único de Identificación 2387297612001 y registro de personal 20150018, acreditando el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada, colegiada diez mil cuarenta y nueve (10,049), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de diez a doce horas con treinta minutos, los lunes y los jueves; a quien le corresponderá **Asesorar el ramo LABORAL,** en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.11,** Plaza cuarenta y seis **(46),** clasificación **210220,** por una **(1)** hora mes - - - **22.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **SANDRA GISELA LEYTÁN ESCOBAR,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto de dos mil diecisiete hasta que el Consejo Superior Universitario sancione sin exceder del treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, luego de examinar el expediente de mérito, pudo constatar que **LEYTÁN ESCOBAR,** acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para optar

a un concurso de oposición. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Décimo Segundo, inciso 12.6, subinciso 12.6.1, acuerdo II, del Acta 42-2017, de Consejo Directivo, celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se adjudicó una plaza de Profesor Titular, por una hora/mes, a tiempo indefinido en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, a **LEYTÁN ESCOBAR. POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **SANDRA GISELA LEYTÁN ESCOBAR,** identificada con el Código Único de Identificación 2387297612001 y registro de personal 20150018, acreditando el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de Licenciada, colegiada diez mil cuarenta y nueve (10,049); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,461.00), más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del uno de agosto de dos mil diecisiete hasta que el Consejo Superior Universitario sancione sin exceder del treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en horario de diez a doce horas con treinta minutos, los lunes y los jueves; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **ASESORAR EL RAMO LABORAL,** en el primer y segundo semestre de la carrera de Ciencias Jurídicas y

Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.11,** Plaza cuarenta y siete **(47),** clasificación **210111,** por una **(1)** hora mes.-

22.3 ***Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas.*** **22.3.1** Se tiene a la vista el expediente de **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **HERNÁNDEZ ORTÍZ,** acredita el grado académico de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN FORMADOR DE FORMADORES.** **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ,** identificado con el Código Único de Identificación 1765744840509 y registro de personal 20080965, acreditando el grado académico de

LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN FORMADOR DE FORMADORES, colegiado número nueve mil seiscientos setenta y uno (9,671); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00) más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de trece a catorce horas, los lunes, miércoles y viernes; de trece a dieciséis horas, los martes; de diecinueve a veintiuna horas, los miércoles y viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **SOCIAL HUMANÍSTICA 2,** en el segundo semestre de las carreras de Ingeniería; **ASESORÍA Y REVISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN,** en el segundo semestre de las carreras de Ingeniería; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza veintinueve (29), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Indicar a **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **IV.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11,** Plaza sesenta y dos **(62),** clasificación **210111,** por dos **(2)** horas mes. - - - **22.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **ALCIRA NOEMÍ SAMAYOA MONROY,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SAMAYOA MONROY,** acredita el título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS,** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la

carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **ALCIRA NOEMÍ SAMAYOA MONROY,** identificada con el Código Único de Identificación 1889452962001 y registro de personal 20140224, acreditando el título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS,** en el grado académico de Licenciada, colegiada número dieciséis mil setecientos diez (16,710); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00) más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de catorce a dieciséis horas, los lunes y miércoles; de catorce a diecisiete horas, los martes y viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **TÉCNICAS DE ESTUDIO Y DE INVESTIGACIÓN y PSICOLOGÍA INDUSTRIAL,** en el segundo semestre de las carreras de Ingeniería; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza treinta y dos (32), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Indicar a **ALCIRA NOEMÍ SAMAYOA MONROY,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas

de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **IV.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11,** Plaza sesenta y tres **(63),** clasificación **210111,** por dos **(2)** horas mes. - - - **22.3.3** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ANTONIO AMBROCIO SANTOS,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **AMBROCIO SANTOS,** acredita el título de **INGENIERO CIVIL,** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **LUIS ANTONIO AMBROCIO SANTOS,** identificado con el Código Único de Identificación 1956663050101 y registro de personal 20131010, acreditando el título de **INGENIERO CIVIL,** en el grado académico de Licenciado, colegiado número seis mil quinientos cincuenta y cuatro (6,554); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS**

(Q.1,348.00) más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de quince horas con treinta minutos a dieciséis horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **PLANEAMIENTO,** en el segundo semestre de las carreras de Ingeniería; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza veinte (20), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Indicar a **LUIS ANTONIO AMBROCIO SANTOS,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **IV.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11,** Plaza sesenta y cuatro **(64),** clasificación **210111,** por una **(1)** hora mes. - - - **22.3.4** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CERÓN MORALES,** acredita el título de **INGENIERO MECÁNICO INDUSTRIAL,** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones

específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES,** identificado con el Código Único de Identificación 1929330782001 y registro de personal 20120105, acreditando el título de **INGENIERO MECÁNICO INDUSTRIAL,** en el grado académico de Licenciado, colegiado número diez mil seis (10,006); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00) más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de dieciséis horas con treinta minutos a diecisiete horas con treinta minutos, los lunes, martes, miércoles y viernes; de dieciocho a diecinueve horas, los jueves; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **FÍSICA 2,** en el segundo semestre de las carreras de Ingeniería; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza treinta y uno (31), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Indicar a **LUIS FRANCISCO CERÓN MORALES,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **IV.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11,** Plaza sesenta y cinco **(65),** clasificación **210111,** por una **(1)** hora mes. - - - **22.3.5** Se tiene a la vista el expediente de **INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VALDÉS AVILA,**

acredita el título de **INGENIERA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN,** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA,** identificada con el Código Único de Identificación 2186788782001 y registro de personal 20130795, acreditando el título de **INGENIERA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN,** en el grado académico de Licenciada, colegiada número doce mil trescientos dieciocho (12,318); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00) más una bonificación mensual de **CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.137.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de dieciséis a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **ASESORÍA Y REVISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN,** en el segundo semestre de la carrera de Ingeniería

en Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza veintitrés (23), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11,** Plaza sesenta y seis **(66),** clasificación **210111,** por una **(1)** hora mes. - - - **22.3.6** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS DAVID ARDÓN MUÑOZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de julio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ARDÓN MUÑOZ,** acredita el título de **INGENIERO EN CIENCIAS Y SISTEMAS** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **CARLOS DAVID ARDÓN MUÑOZ,** identificado con el Código Único de Identificación 2550094612001 y registro de personal 20120386, acreditando el título de **INGENIERO EN CIENCIAS Y SISTEMAS** en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil quinientos once (14,511), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.10,784.00), más una bonificación mensual de **UN MIL CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,100.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de trece a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de**

MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE ARCHIVOS, SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN, LABORATORIO DE SISTEMAS DE BASES DE DATOS 2, LABORATORIO DE MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE ARCHIVOS, LABORATORIO DE SISTEMAS OPERATIVOS 2, LABORATORIO DE INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN Y COMPUTACIÓN 1, LABORATORIO DE INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN Y COMPUTACIÓN 2, ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y ENSAMBLADORES 1 y LABORATORIO DE ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y ENSAMBLADORES 1, en el segundo semestre de las carreras de Ingeniería; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11,** Plaza sesenta y siete **(67),** clasificación **210220,** por ocho **(8)** horas mes. - - - **22.3.7** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS DAVID ARDÓN MUÑOZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto de dos mil diecisiete hasta que el Consejo Superior Universitario sancione sin exceder del treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, luego de examinar el expediente de mérito, pudo constatar que **ARDÓN MUÑOZ,** acredita el título de **INGENIERO EN CIENCIAS Y SISTEMAS,** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para optar a un concurso de oposición. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 39, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Décimo Segundo, inciso 12.3, subinciso 12.3.1, acuerdo II, del Acta 42-2017, de Consejo Directivo, celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se adjudicó una plaza de Profesor Titular, por ocho horas/mes, a tiempo indefinido en las carreras de Ingeniería, a **ARDÓN MUÑOZ. CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, del Acta 42-2017, de Consejo Directivo, celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se aprobó la modificación a la carga académica de una plaza para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en las carreras de Ingeniería, la cual queda de la siguiente manera: Una (1) plaza por ocho horas/mes, para impartir en el primer semestre el curso de Estructura de Datos, el curso de Seminario de Investigación, el Laboratorio de Estructura de Datos, el Laboratorio de Sistemas de Bases de Datos 1, el Laboratorio de Sistemas Operativos 1, el Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 1, el Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 2, el curso de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2 y el Laboratorio de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2 y para impartir en el segundo semestre el curso de Manejo e Implementación de Archivos, el curso de Seminario de Investigación, el Laboratorio de Sistemas de Bases de Datos 2, el Laboratorio de Manejo e Implementación de Archivos, el Laboratorio de Sistemas Operativos 2, el Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 1, el Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 2, el curso de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1 y el Laboratorio de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **CARLOS DAVID ARDÓN MUÑOZ,** identificado con el Código Único de Identificación 2550094612001 y registro de personal 20120386, acreditando el título de **INGENIERO EN CIENCIAS Y SISTEMAS,** en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil quinientos once (14,511), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.11,688.00), más una bonificación mensual de **UN MIL CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.1,100.00), por el período comprendido del uno de agosto de dos mil

diecisiete hasta que el Consejo Superior Universitario sancione sin exceder del treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en horario de trece a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **ESTRUCTURA DE DATOS, SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN, LABORATORIO DE ESTRUCTURA DE DATOS, LABORATORIO DE SISTEMAS DE BASES DE DATOS 1, LABORATORIO DE SISTEMAS OPERATIVOS 1, LABORATORIO DE INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN Y COMPUTACIÓN 1, LABORATORIO DE INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN Y COMPUTACIÓN 2, ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y ENSAMBLADORES 2 y LABORATORIO DE ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y ENSAMBLADORES 2,** en el primer semestre de las carreras de Ingeniería; **MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE ARCHIVOS, SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN, LABORATORIO DE SISTEMAS DE BASES DE DATOS 2, LABORATORIO DE MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE ARCHIVOS, LABORATORIO DE SISTEMAS OPERATIVOS 2, LABORATORIO DE INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN Y COMPUTACIÓN 1, LABORATORIO DE INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN Y COMPUTACIÓN 2, ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y ENSAMBLADORES 1 y LABORATORIO DE ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y ENSAMBLADORES 1,** en el segundo semestre de las carreras de Ingeniería; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11,** Plaza sesenta y ocho **(68),** clasificación **210111,** por ocho **(8)** horas mes. -

VIGÉSIMO TERCERO: ***<u>Aval de estudios de postgrado solicitado por el Profesor Titular I Helmuth César Catalán Juárez.</u>*** Se tiene a la vista el memorial de fecha nueve de septiembre de dos mil diecisiete, enviado por el Profesor Titular I Helmuth César Catalán Juárez, quien manifiesta que obtuvo el título de la Maestría Centroamericana en Administración Pública con Énfasis en Gerencia de Proyectos de Desarrollo, en el Instituto Centroamericano de Administración Pública –ICAP-, en San José, Costa Rica. En tal virtud y como profesor de la Universidad de San Carlos, es necesario realizar trámites para el reconocimiento de estudios de postgrado ante esta casa de estudios. Según el

procedimiento y requisitos establecidos por el Departamento de Registro y Estadística, se determina que se debe presentar transcripción del Punto de Acta en la que se otorga el Aval de Consejo Directivo de la Unidad Académica donde labora el profesional solicitante. **CONSIDERANDO:** Que según lo preceptuado en la literal b), del artículo 63, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los requisitos mínimos para la obtención del grado de Maestro, son los siguientes: 1) Poseer el grado de licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Haber aprobado los cursos y demás asignaciones de acuerdo con el plan de estudios respectivo… y 3) Presentar un trabajo de investigación y aprobar el examen correspondiente; o someterse a un examen de carácter general, o bien cumplir con ambos requerimientos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 89, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, otorgará reconocimiento de los estudios de postgrado realizados por profesionales que presten sus servicios en la misma… siempre que concurran los casos siguientes:… c) Cuando el profesional a su ingreso a la Carrera Universitaria del Personal Académico, hubiere realizado previamente estudios de postgrado, en una institución de educación superior reconocida por la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Avalar el trámite de reconocimiento de la Maestría Centroamericana en Administración Pública con Énfasis en Gerencia de Proyectos de Desarrollo, cursada por el Licenciado Helmuth César Catalán Juárez, Profesor Titular I del Centro Universitario de Oriente. -

VIGÉSIMO CUARTO: ***Constancias de secretaría.*** **24.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (14:30 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, José Leonidas Ortega Alvarado, Mario Roberto Suchini Ramírez, Oscar Augusto Guevara Paz, Diana Laura Guzmán Moscoso, José Roberto Martínez Lemus y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **24.2** Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -